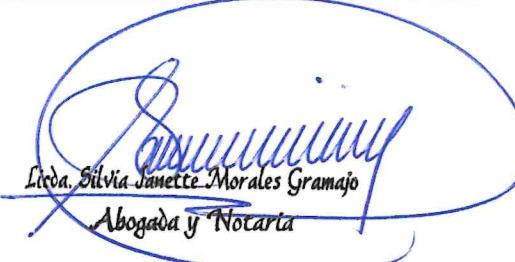




En la ciudad de Guatemala, el veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, los  
1 suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y cinco (45) años de  
2 edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico  
3 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación  
4 -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento  
5 uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo  
6 en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA**  
7 (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la  
8 certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil  
9 veintidós (JM-102-2022) del seis de enero de dos mil veinticinco, extendida por el  
10 Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de  
11 posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento dieciséis guion dos  
12 mil veintidós (116-2022), extendida el nueve de enero de dos mil veinticinco, por el  
13 Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del  
14 Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del  
15 veintiuno de enero de dos mil veinticinco, extendida por el Secretario Administrativo  
16 de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y  
17 **RUBÉN ANTONIO FRANCIA BARREDA**, de cuarenta y tres (43) años de edad,  
18 casado, guatemalteco, Licenciado en Investigación Criminal y Seguridad, de este  
19 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código  
20 Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos cincuenta y dos, cincuenta  
21 y cinco mil trescientos veinticuatro, cero ciento uno (2252 55324 0101), emitido por  
22 el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE Y**  
23 **REPRESENTANTE LEGAL de PROTECCIÓN ELECTRÓNICA, SOCIEDAD**  
24 **ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial  
25

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veintinueve de  
26 noviembre de dos mil diecisiete por el notario Francisco Ramón Asensio Dubón, el  
27 cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número quinientos veintitrés mil  
28 quinientos ochenta (523580), folio ciento cinco (105) del libro cuatrocientos  
29 cincuenta y nueve (459) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos  
30 de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de  
31 nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con  
32 legalización de firmas, celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN (1)**  
33 **GABINETE ELECTRÓNICO PARA ALMACENAMIENTO DE LLAVES**, el cual  
34 queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo,  
35 Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)**  
36 Que el Banco, interesado en la adquisición de un (1) gabinete electrónico para  
37 almacenamiento de llaves, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de  
38 Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización  
39 correspondiente; **b)** Que la junta de cotización JC guion veintitrés guion dos mil  
40 veinticinco (JC-23-2025) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar  
41 a PROTECCION ELECTRONICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, según consta en acta  
42 de adjudicación del veintinueve de abril de dos mil veinticinco; y **c)** Que la Gerencia  
43 General, mediante resolución GG guion JC guion veintitrés guion dos mil  
44 veinticinco (GG-JC-23-2025) del trece de mayo de dos mil veinticinco, aprobó lo  
45 actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con  
46 que actúo, por el presente documento se contrata a PROTECCION  
47 ELECTRONICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En  
48 virtud de la adjudicación y resolución relacionadas, yo, Rubén Antonio Francia  
49 Barreda, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Proteccion



1 Electronica, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a entregar un (1)  
2 gabinete electrónico para almacenamiento de llaves, marca "Traka", de acuerdo con  
3 la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones  
4 técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero  
5 cero uno (001) al cero ochenta y ocho (088), ciento diecisiete (117), del ciento  
6 diecinueve (119) al ciento veinticuatro (124), del ciento veintisiete (127) al ciento  
7 veintinueve (129) y del ciento treinta y uno (131) al ciento cuarenta y nueve (149),  
8 forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El  
9 Contratista se compromete a entregar un (1) gabinete electrónico para  
10 almacenamiento de llaves, objeto del presente contrato, en las instalaciones de el  
11 Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno  
12 (7<sup>a</sup>. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de noventa (90) días  
13 calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación  
14 del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco  
15 pagará a el Contratista por un (1) gabinete electrónico para almacenamiento de  
16 llaves, objeto del presente contrato, la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL**  
17 **QUETZALES (Q192,000.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor  
18 Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución  
19 bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente,  
20 de la manera siguiente: **a)** Ochenta por ciento (80%) del monto del presente  
21 contrato, se cancelará contra la entrega de un (1) gabinete electrónico para  
22 almacenamiento de llaves, en las instalaciones del Banco de Guatemala, en  
23 perfecto estado, previa revisión de que el mismo sea de la calidad y características  
24 ofertadas. Para el efecto, el contratista deberá presentar un reporte detallado del  
25 gabinete electrónico para almacenamiento de llaves. El supervisor designado por



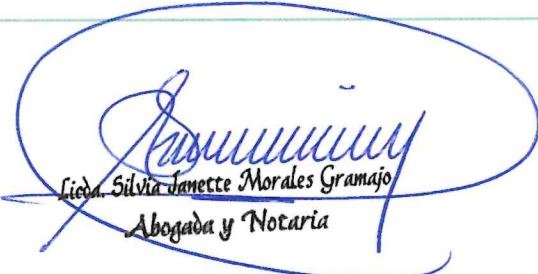
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 parte de el Banco, revisará el cumplimiento de lo indicado, trasladando el informe  
27 con su aprobación a la Dirección del Departamento de Seguridad de el Banco para  
28 el inicio del trámite del pago respectivo; b) Veinte por ciento (20%) del monto del  
29 presente contrato, se cancelará después que la comisión receptora y liquidadora  
30 nombrada para el efecto, haya levantado el acta de recepción definitiva, realizado  
31 la liquidación del contrato, y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido  
32 en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de  
33 Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento; y c) La gestión  
34 de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista,  
35 de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos en la  
36 calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con  
37 precio cerrado, por lo que no se aplicará ajuste por fluctuación de precios, de  
38 conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del  
39 Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) **De cumplimiento:** Para garantizar el  
40 cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en  
41 apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de  
42 Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista  
43 deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del  
44 valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá  
45 presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al  
46 de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de  
47 seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por  
48 una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de  
49 Guatemala, a favor del Banco de Guatemala, mantenerse vigente hasta que el  
50 Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de



1 calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso podrá ser endosado por el  
2

3 **Contratista. B) De calidad y/o funcionamiento:** El Contratista responderá por la  
4 calidad del gabinete electrónico para almacenamiento de llaves, objeto de este  
5 contrato, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones, de las fallas o  
6 desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de  
7 responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de  
8 recepción de las mismas. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de  
9 caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del  
10 valor original del presente contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. El  
11 seguro de caución deberá ser emitido en formato impreso directamente por una  
12 aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de  
13 Guatemala, a favor de el Banco, y en ningún caso podrá ser endosado por el  
14 Contratista. El mismo deberá ser presentado a el Banco dentro de los veinte (20)  
15 días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento  
16 de este contrato. **C) De Fabricante:** El contratista se compromete a cumplir la  
17 garantía del fabricante del gabinete electrónico, por el plazo de vigencia del mismo, sin  
18 costo adicional para el Banco, la que deberá incluir, como mínimo, lo siguiente: i)  
19 Reparar fallas y defectos de fabricación del gabinete electrónico en las instalaciones  
20 de el Banco. Al constatarse fallas o defectos en el funcionamiento del mismo, el Banco  
21 lo hará del conocimiento de el Contratista, quien deberá comprometerse a cumplir con  
22 las condiciones siguientes: a) Asignar a personal técnico calificado, para proceder a  
23 realizar las reparaciones correspondientes. En caso de que el Banco de Guatemala lo  
24 requiera, el personal técnico de el Contratista deberá hacerse presente en las  
25 instalaciones de el Banco, a más tardar, dos (2) horas después de notificada la falla;  
26 b) Si transcurridas dos (2) horas, el o los técnicos asignados no han podido determinar

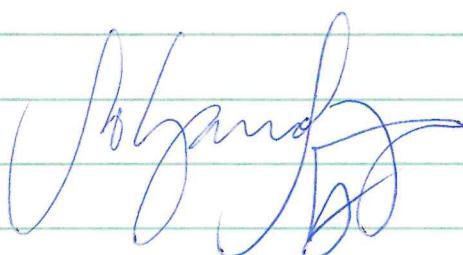
  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

el origen de la falla y solucionarla, el Contratista, dentro de las dos (2) horas siguientes, se compromete a proporcionar soporte técnico de mayor nivel, sin que esto modifique el monto del contrato; y c) El Técnico o técnicos de el Contratista deberán permanecer disponibles el tiempo necesario que permita comprobar, por parte del técnico designado por el Banco, que la falla ha sido subsanada convenientemente para el Banco. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega del gabinete electrónico para almacenamiento de llaves, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto del presente contrato, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del gabinete electrónico para almacenamiento de llaves, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

**SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A de la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del

26 a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS.

27 **DÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los  
28 términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído  
29 íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás  
30 efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

31 

32 

33 En la ciudad de Guatemala, el veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, como  
34 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber  
35 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH**  
36 **SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad  
37 de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que  
38 tuve a la vista, y por el licenciado **RUBÉN ANTONIO FRANCIA BARREDA**, quien  
39 se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
40 Identificación -CUI- número dos mil doscientos cincuenta y dos, cincuenta y cinco  
41 mil trescientos veinticuatro, cero ciento uno (2252 55324 0101), emitido por el  
42 Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente y  
43 Representante Legal de Protección Electrónica, Sociedad Anónima, según  
44 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**  
45 **ADQUISICIÓN DE UN (1) GABINETE ELECTRÓNICO PARA ALMACENAMIENTO**  
46 **DE LLAVES**, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de papel español con



departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir  
citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la treinta y  
un calle, veinticinco guion cuarenta y cinco, zona doce (31 calle 25-45, zona 12),  
de esta ciudad, Colonia Santa Elisa, Edificio Intercargo, nivel cuatro (4), en el  
entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el  
Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se  
efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos  
convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los  
contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente  
Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Seguridad del  
Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter  
conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a  
partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De  
persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General  
del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente  
Administrativo y el Director del Departamento de Seguridad del Banco de  
Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y  
si aún así existe la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos  
(102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula especial).** Yo,  
Rubén Antonio Francia Barreda, en la calidad con que actúo, manifiesto que  
conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones  
 contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número  
 diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.  
Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior  
de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria



1 membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente  
2 numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las  
3 representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi  
4 juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa  
5 firman, ante el infrascrito notario que autoriza, la presente acta de legalización de  
6 firmas.

7

8



Ant. Mi.

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo

Abogada y Notaria

